

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXIV

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 18 de marzo de 1926

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.220

La mejora de sueldos

Los maestros de escuela son unos pedigüños, dicen algunos que equivocadamente creen que ya estamos bien pagados. A los que así nos califican hay que hacerles ver la verdad desnuda, y es esta:

De los treinta mil maestros nacionales que hay en España, más de diez mil disfrutaban un sueldo de 2000 pesetas—menos de cinco diarias, deducidos los descuentos—y estos compañeros, por el hecho de no haber ingresado por oposición, no pueden pasar de ahí, y este sueldo mísero habrá de servir de regulador para jubilarse, aunque cuenten 30 o 40 años de servicios. Son los únicos funcionarios del Estado a quienes se ha prohibido ascender, a pesar de ser muchos los que en todos los cuerpos del Estado disfrutaban de ese derecho a pesar de no haber ingresado por oposición.

¡Triste presente el de estos abnegados y heroicos maestros que generosamente derrochan sus energías en favor de la cultura patria, recibiendo en cambio un sueldo que desdeñarían los más modestos obreros y que no basta para dar siquiera pan a sus hijos!

¡Pavoroso porvenir el suyo cuando se jubilen y vean todavía considerablemente mermado tan miserable estipendio! ¡Hoy la miseria, mañana la miseria también y con la miseria el olvido y el desprecio!

Pero los del primer escalafón están muy bien dotados ya que disfrutaban sueldos de tres mil a ocho mil pesetas, siguen diciendo los enemigos del Magisterio o los que sin serlo desconocen nuestras escalas. No hablarían así si supieran que el maestro que después de cuatro años de carrera y otros dos o tres cuando menos, para prepararse y obtener plaza, cuando la obtiene, comienza ganando cuarenta y cuatro duros al mes—es cierto—pero para ascender 500 pesetas al año habrá de esperar otros veinte próximamente. Y en este sueldo de 3 500 ptas. o en 4.000 habrá de sorprender a la mayoría el momento de su jubilación.

¡Venturoso porvenir el suyo! ¡No es extraño que se cierren algunas Normales por falta de matrícula, que ésta disminuya en todas, que el número de aspirantes en cada convocatoria de oposiciones sea relativamente menor cada vez y que los jóvenes maestros de valer busquen en otras profesiones la

decorosa remuneración y la consideración que en el Magisterio se les niega.

No es, pues, una exigencia pedir tres mil pesetas para los maestros del 2.º escalafón; y para todos que se les equipare a los funcionarios del Estado a quienes se les exija pruebas similares.

La opinión sensata apoyará seguramente nuestras modestas pretensiones que de realizarse habrán de remediar una tremenda injusticia social y mejorar una función que si requiere vocación y celo, exige también que se rodee al que la realice de consideración y se le retribuya debidamente.

Bocetos

Nos hacen mucha gracia la libertad y la democracia entendidas por nosotros.

Uno de nuestros puntos de vista es éste: El hombre debe ser libre y la colectividad también. Cuando la colectividad ha probado cierto grado de capacitación debe ser ella quien resuelva sus cuestiones íntimas.

En consonancia con ese principio queremos tener los habilitados que queremos.

¡Pero pedimos que se nos nombren por Real decreto!...

El Colegio de Huérfanos—¡tan necesario!—es tema de pedagógica actualidad. Lo necesitamos y dicen que somos cerca de treinta mil a desearlo.

Dudamos de la certeza de ese número.

¿Que sí? Entonces ¿por qué hemos de esperar que nos lo cree un Real decreto?...

Y ya que hablamos del sueño del Colegio de Huérfanos ¿por qué no citar uno de los medios de allegar recursos? Es sencillo y cómodo y existen precedentes. Se trata de crear un sello para pegarlo en todos los documentos relacionados con la enseñanza primaria.

Entre esos documentos se cuenta, claro es, el certificado escolar. Se esperan grandes ingresos, sobre todo por el concepto del certificado.

Otro sello. Se ha hablado, y hasta se asegura que se piensa proponerla al Gobierno, de una solución para elevar el sueldo a los maestros sin gravamen para el

Erario. Las razones en que se funda son potísimas. Véase la muestra: Puesto que la enseñanza va en beneficio del pueblo que sea éste quien la pague

Y he aquí la solución: Que se cree un sello para el fin indicado y que se pegue en las cajas de cerillas.

¿Ven ustedes cómo hay inventiva?

Lo que ignoramos es si se olvidarán de los encendedores.

* * *

Otro caso de inventiva.

Un señor propone para combatir—extinguir dice él—el analfabetismo los medios coercitivos siguientes:

A los mozos que al llegar al cuartel no posean los conocimientos de la primera enseñanza se les duplicará el tiempo de permanencia en filas.

«Y con respecto a la mujer, también se podría encontrar el medio de obligarla, bien sea no dejándola contraer matrimonio, si no posee los conocimientos de la primera enseñanza, o de otra forma cualquiera».

¡Sí; si es muy fácil! De esa o de otra forma cualquiera. Por ejemplo cortándole el pescuezo.

SANSÓN CARRASCO

Tribunal de oposiciones de maestros de Oviedo

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 8 de los corrientes («Gaceta» del día 9), los señores opositores a ingreso en el Magisterio Nacional que figuran en las listas aprobadas por la Dirección General de Primera enseñanza y que no pudieron presentarse a la práctica de los ejercicios escritos celebrados el día 15 del pasado febrero por hallarse prestando servicio militar, podrán hacerlo ante este Tribunal, justificando previamente la imposibilidad de haber podido actuar en el primer llamamiento por las causas antes citadas, justificante que deberán presentar en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oportunamente, el Tribunal designará día y hora en que han de dar principio los ejercicios, designación que se notificará con la anticipación debida y directamente a los interesados por mediación del Cuerpo donde pristan sus servicios para lo cual a la vez que remiten los justificantes se servirán manifestar el Cuerpo militar y residencia donde sirven.

El Presidente del Tribunal, *Valentín Pastor*.

ANUNCIO

MESAS BIPERSONALES, MO-DELO OFICIAL y demás mobiliario para escuelas; no comprar sin solicitar antes precio a Eduardo Criado, Talleres mecánicos. Bembibre (León)

DE ACTUALIDAD

En nuestro puesto

II

Quedamos en que en nuestros propósitos de mejorar la escuela nacional nos siguen, cuando no nos preceden, con pujante fuerza las gentes selectas, en el buen empleo de la palabra.

Hay que confesar sin rubor que a veces no corresponden nuestras fuerzas ni nuestra preparación profesional a los anhelos de los pueblos.

Sin desconocer los casos, hartos frecuentes, en que el maestro ha de tirar por la carga pesada de los hombres incomprendidos, puede decirse, en términos generales, que hoy—olvidemos el pasado—son superiores los deseos de cultura que nuestra capacidad para procurarla en la cuantía y calidad que se solicita. Pero si, en este aspecto, el pueblo es superior al Magisterio nacional, los maestros somos superiores al Estado. Luego, como funcionarios, vamos más allá de nuestra obligación y muchísimo por encima de estímulos y recompensas.

Hablamos en términos generales y hablamos de la gran masa del Magisterio, quedando, pues, de reserva a nuestro argumento, el núcleo nunca bien ponderado de maestros modernos, cuya acción sale de los límites de la escuela y se manifiesta en el periódico, en la tribuna, allí donde hay que educar, sin reparar si son niños u hombres, aunque casi siempre por excesiva modestia personal no se dé a ésta labor la importancia que tiene.

Y esto de la modestia, que a los ojos de tantos aparece en toda ocasión como una virtud, es detestable y perjudicial tratándose de nosotros.

A nadie que no sea tonto puede parecer mal el hombre orgulloso de su labor, el santo orgullo del esfuerzo, que a las veces, es compromiso de otro nuevo esfuerzo.

Más, cuando existen en buen número los detractores por sistema.

Nosotros no estamos en condiciones de permitirnos ese lujo fíoño de la modestia.

Los tiempos, los días son de conquista a favor de la escuela nacional, amenazada en sus comienzos, cuando empieza a tener vida realmente.

Precisamos hacer cotizables todos nuestros valores; por la escuela y por nosotros mismos.

Atentemos a los compañeros que actúan con sinceridad, sin

importarnos en qué campo utilizan sus energías.

No pueden merecernos la misma consideración los que se meten en sus casas esperando disfrutar del prestigio que se alcance por la labor de los demás.

Abundan, pero no dejan de ser graciosos los descontentos. Hay quien se separa de la Asociación Nacional o de la Confederación—las dos entidades que yo reconozco—porque las cosas no se dan a su gusto o porque no se legisla favorablemente para ellos.

La cosa tiene cierta semejanza, ya que no son las Asociaciones las que hacen las leyes, con el caso de un gobernador que telegrafió al Gobierno en este sentido:

Se ha presentado una aurora boreal, ¿qué hago?

Dimitir, contestáronle.

Y con aquél otro del recluta de cuartel, que al ponerse el uniforme protestaba porque el traje no se le ceñía al cuerpo, y maldecía del sastre de uniformes.

¡Tienen gracia ¿verdad? estos nuestros compañeros descontentos!

El sábado estreché la mano del escritor Luis Bello, conocido de los maestros principalmente por la campaña que viene haciendo en *El Sol*, a favor de la escuela nacional.

Desde luego no es maestro, o por lo menos no ejerce la profesión, pero siente entusiasmo por la escuela nacional, a la que concede sin igual valor para el resurgir patrio.

Luis Bello va siendo ya viejo, según delatan las canas.

¿Qué importa?

¡Levantemos la escuela!

Este es su grito.

Brindemos el caso a los maestros descontentos y por descontentos alejados de los maestros.

JULIO MARCOS

Cédulas personales

La nueva tarifa de cédulas personales en relación con el Magisterio primario será la siguiente:

Los de 2000 pesetas, pagarán 11 pesetas; los de 2500, 15; los de 3000 25; los de 4000, 40; los de 5000, 40; los de 6000, 50; los de 7000, 63; y los de 8000, 63.

Si es varón soltero tendrá además el recargo de soltería y la esposa del maestro (no maestra) pagará cédula equivalente a la quinta parte del precio de la del marido.

Política fundamental

Escuelas, Escuelas, Escuelas

Los maestros de primera enseñanza de España se manifiestan en reuniones públicas por toda la nación para pedir a los Poderes reformas e intensidad en la cultura. Hacen bien. Era necesario. No debieran perder un día en este ideal. Ellos los primeros. Además de educar a los niños tienen que hacer el esfuerzo de convencer a la nación entera, educándola con actos como este de ahora, por ejemplo. Siempre nos ha parecido que ya no es bastante cumplir con el deber, sino que es preciso extralimitar el deber, porque cumplirle no tiene nada de particular. Todo el mundo, pero especialmente el maestro, el juez, el sacerdote, el militar, el médico, el alcalde, el director de cualquier cosa. En un puesto de sacerdocio hay que trabajar todas las horas del día y soñar con el sacerdocio; después de todo, ese es el gozo que corresponde a un hombre exquisito y trabajador. España necesita de estos heroísmos civiles, y los maestros pueden dar ejemplos de toda transcendencia política.

No se puede continuar así en cuanto a la cultura pública. El hecho es éste, en medio de otras naciones rodeantes: *todavía tenemos casi el cincuenta por ciento de analfabetos*. Es una estadística trágica. Cuantas veces se diga esto es poco: diariamente. Mil veces. Repetirlo no será nunca ni vulgar, ni cursi, ni antipatriótico. El que esto escribe trabaja públicamente por bien de la patria, aunque modestamente, desde hace treinta y cinco años, y por lo tanto, es tan patriota como el más alto funcionario o como el más modesto español. Lo que no será patriótico nunca será encogerse de hombros ante una inferioridad cualquiera. Queremos que España sea más culta que las otras patrias, y creemos que no se puede ser superior a no ser empezando por este indiscutible principio: escuelas y organización de toda la cultura. Todo arte de gobernar sin este eje es una confusión o un desorden, un esfuerzo exagerado e inútil de cada ciudadano, que no produce nación, ni patriotismo ni paz en el trabajo.

Escuelas, escuelas, escuelas. Organización del sistema cultural. Ninguna política antes que ésta. Ninguna. Ningún ideal superior a éste en España, porque él parará todos los ideales. Estamos demasiado atrasados para pensar en otras cosas. Ningún núcleo intelectual puede pensar en otra: no tiene derecho a pensar en otra cosa en cuanto director de la nacional. Nos parece ya poco que trabajemos cada uno en nuestra profesión, en nuestras fábricas, en nuestros artículos de periódico, o en nuestro libro, o en alguna que otra conferencia, pues en tal caso habría que sistematizar más. El caso es de mayor gravedad moral y necesita de más fuerte ánimo y de más fina sensibilidad. Es cuestión acaso de intervenir en masa, con razones técnicas, morales, de supremo honor nacional, cerca de los Gobiernos que rijan la patria. En masa. Todos los hombres que tengan significación en la cultura, en la economía y en el trabajo. Todo menos silencio, pasividad y espera eterna. Estudio del problema, soluciones, peticiones energéticas al Poder público. Los periódicos, por su parte, tienen también el deber de sostener esta actualidad fundamental por encima de todas; cada escritor con su genio y su inspiración y su cultura. Será imposible

cambiar las cosas en este respecto por los medios suaves y discontinuos que venimos empleando. La misma ley dice que el Estado se obliga a crear 1 000 escuelas anuales, y como faltan por lo visto cerca de 70.000, se necesitaría un siglo para ponernos en el puesto que nos corresponde.

Los intelectuales tienen mayor obligación que todos los demás españoles, pues los intelectuales son realmente los que dirigen una nación, los responsables del grado social de una nación; ellos entienden y sienten mejor. «La dirección de nuestra época—escribía Rathenau—no es la reflexión que se ejerce en calles y salones, sino la anónima y solitaria que se hace en las habitaciones de los escritores». Los militares hacen también un culto de la superioridad de patria. Creemos que el mayor patriotismo civil y militar, el mayor heroísmo civil y militar, es trabajar apasionadamente porque España no sea inferior a ninguna otra patria del mundo. Mitsui, el genio japonés de los negocios, dice que la educación vale más que la aviación y los acorazados.

* * *

Lo que siempre se dice cuando se trata de una reforma enérgica, es que no hay dinero, lo que es absolutamente un tópico y una rutina. Sobre dinero. Es preciso negarse a oír este tópico. El dinero se encuentra en la vida trabajadora y en la riqueza de una nación cuando se quiere buscar, como se busca para las guerras, por ejemplo. La cuestión de la cultura en España es también una cuestión de guerra, puesto que se trata de independencia nacional. Sin igual cultura que otros países no podemos ganar bien la vida y tenemos que depender de otros pueblos para las máquinas, para los mercados, etcétera. Todo. No tener igual cultura es hallarse con armas inferiores en la pelea. Es tener la patria en peligro, por lo tanto. Se impone el servicio obligatorio de la cultura, los tributos obligatorios y la dictadura de los medios. Si hacen falta 500 millones anuales, deben obtenerse. Es salud pública, es independencia nacional. Necesitamos armas iguales para la lucha internacional y para vivir con dignidad y riqueza dentro del solar español.

Además de la falta de dinero se alega también el otro tópico de que hace falta mucho tiempo para hacer tantos maestros y tantas escuelas. Pero en ocho años se puede hacer todo, las 70.000 escuelas y los 70.000 maestros. Se improvisa y se intensifica. Un plan de «manager» norteamericano, de implacable severidad organizadora, con expedientes de una hora. Todos los plazos perentorios, de menos tiempo que el justo. Todos los hombres que están holiendo por falta de trabajo, ¡a levantar las escuelas! Todos los maestros que esperan todavía oposiciones—lo cual es una de las monstruosidades oficiales más demoleadoras, puesto que hay necesidad de maestros y no los coloca urgentemente—, ¡a las escuelas en el acto! Más altos sueldos para atraer rápidamente más hombres y más capaces. A la vez, reorganización de las Escuelas Normales. Intensificación de sus cursos, pagando más a los profesores, para duplicar o triplicar el resultado; es decir, en un año dos cursos y cada profesor dos profesores; cada día dos o tres clases con diferentes alumnos. Todos los bachilleres y jóvenes con alguna cultura oficial o acreditada, pasando por un examen rápido delante de los profesores de Instituto,

¡a las escuelas! La cuestión es hacer escuelas nuevas en todas partes, proveerlas lo mejor que se pueda, improvisar por delante y organizar en la retaguardia. Todo se puede. Hay dinero. La cuestión es querer. La cuestión es tener patriotismo. La cuestión es sentir con el alma entera la tristeza y las dificultades de la inferioridad...

R. SÁNCHEZ DÍAZ

(De *El Liberal*, de Madrid.)

Sección de Socorros Mutuos

(Conclusión)

NOTAS EXPLICATIVAS al proyecto de reformas al Reglamento de la Sección de Socorros Mutuos instituida en la Asociación Nacional del Magisterio Primario, que presenta al Vocal de la Directiva por Cáceres

EL ORIGEN DEL MAL.—El motivo inspirador de este proyecto radica en la firme creencia de que el estado de decaimiento en que actualmente se encuentra la Sección es resultado de la uniformidad de cuotas entre los asociados de diferentes edades. Los ingresados en edades bajas tienen una vida media probable más dilatada y deben satisfacer cuotas más moderadas según práctica racional y constante de todas las compañías de seguros; así, pues, si se les somete a la obligación de pagar cuotas iguales a las señaladas para los que ingresan hacia los 50 años de su edad, resultan aquéllos perjudicados en sus intereses materiales, y la consideración de este perjuicio (no vencida por los sentimientos de compañerismo; sino en contadas y honrosas excepciones) retrae a muchos de su inscripción durante los años de la juventud. Este retraimiento trae como consecuencia necesaria la constitución de la Sección por una masa de asociados en que las edades avanzadas se hallan en excesiva proporción, y de ésta se deriva el que el tanto por ciento de defunciones resulte más elevado, y la necesidad de frecuentes cuotas extraordinarias, que alejan más y más a los maestros jóvenes del ingreso en la Sección. Con las cuotas diferenciadas que se proponen, desaparece la conveniencia material de aplazar el ingreso para edad avanzada y son de esperar numerosas inscripciones de compañeros jóvenes que aumentarán considerablemente las listas de la Sección y que influirán en el porcentaje de defunciones haciéndolo descender. Y si aún hubiere quien esperase a inscribirse próximo ya a la edad de 50 años, la cuota que se le impondrá, en relación con su vida probable, compensará por su mayor elevación, la menor duración de ésta de tal modo que su ingreso en la Sección *no agravará el estado de ésta*.

ELEVACION DEL SOCORRO.—Se propone la elevación del socorro, para los que adquieran la totalidad del derecho, a la cantidad de *mil quinientas pesetas*, por parecer exigua, en relación con el actual coste de la vida, la cantidad ahora establecida. Esta elevación del socorro ha hecho necesaria una elevación proporcional de las cuotas mensuales. Para que mejor pueda comprenderse la relación entre las cuotas por edades y la cuantía del socorro, véase el siguiente cuadro que contiene las cuotas mensuales, en pesetas y céntimos que corresponderían si el socorro continuara siendo de 700 pesetas (casilla A), las correspondientes a un socorro de 1.000 pesetas (casilla B), y las que se señalan para el socorro de 1.500 pesetas (casilla C):

EDADES	CUOTAS		
	A.	B.	C.
1.ª Hasta 25 años	1.20	1.70	2.55
2.ª De 26 a 30	1.35	1.90	2.85
3.ª De 31 a 35	1.50	2.15	3.20
4.ª De 36 a 40	1.75	2.50	3.70
5.ª De 41 a 45	2.05	2.90	4.35
6.ª De 46 a 50	2.45	3.45	5.20
Socios actuales	2.20	3.15	4.70

Si la Directiva Nacional se decidiera por establecer el socorro de 1.000 pesetas, o porque continuara en la cuantía actual de 700 pesetas (separándose en esto de lo propuesto por la Provincial de Cáceres, de que el socorro no sea menor de 1.500 pesetas) no habría más que sustituir las cifras de la casilla C por las de la B o las de la A, en las reformas propuestas.

CUOTAS DE LOS FUTUROS SOCIOS.—Las diferentes cuotas se han fijado, para los socios futuros, tomando por base las que tiene señaladas una antigua y solvente compañía española de seguros. Para no complicar demasiado las operaciones, las cuotas se han agrupado de cinco en cinco años, y a cada grupo de éstos se le ha señalado la que corresponde a la edad intermedia: a los menores de 25 años, la correspondiente a 23; a los de 26 a 30 años, la de 28, y así sucesivamente.

Las compañías de seguros fijan sus cuotas o primas de modo que haya en ellas un margen suficiente a cubrir sus gastos de administración y propaganda, y para la ganancia que la compañía obtiene; nosotros no tenemos tantos gastos ni aspiramos a ganancia alguna, pero tenemos en contra nuestra otras circunstancias que nos aconsejan prudencia impidiéndonos rebajar los tipos establecidos por aquéllas. Estas circunstancias desfavorables son: que nosotros no establecemos el previo y minucioso reconocimiento médico a que las compañías someten a sus presuntos asegurados y por el cual son rechazadas las proposiciones de seguro estimadas como no convenientes; y que las tarifas generales de las compañías son aplicables solamente a asegurados varones, quienes en ciertas edades dan menor promedio de mortalidad, mientras que nuestra Sección admite indistintamente a nuestros compañeros y a nuestras compañeras.

CUOTAS DE LOS ACTUALES SOCIOS.—Para los actuales asociados (llamando *actuales* a los ya ingresados y a cuantos ingresen antes de ponerse en vigor las reformas) se ha fijado la cuota, igual para todos, por el promedio de las cantidades totales pagadas en los cuatro últimos años por cuotas ordinarias y extraordinarias; así:

	Pesetas
En el año 1922 se pagaron en total	25.00
>>> 1923 >>>	25.00
>>> 1924 >>>	28.00
>>> 1925 >>>	27.00
Suma	105.00
Promedio anual	26.25
Corresponde al mes	2.1875
Redondeando	2.20

Esta cuota mensual correspondería al socorro de 700 pesetas; proporcionalmente, corresponde la de 3.15 pesetas al socorro de 1.000 pesetas, y la de 4.70 al socorro de 1.500 pesetas.

Este modo de fijar la cuota de los actuales asociados obedece al criterio de que somos los actuales socios los que debemos afrontar la situación creada a la Sección por su pasado y presente sistema de funcionamiento, sobre la base de igualdad de obligaciones que voluntariamente nos impusimos al ingresar. Esta cuota se ha estimado suficiente: primero porque el promedio se ha tomado de los cuatro años en que mayor número de cuotas extraordinarias han sido necesarias, excluyendo el año

1921 en que sólo se pagaron 20 pesetas en total, y los anteriores en que se pagaron menos; segundo, porque no es de temer una marcha ascendente en los pagos necesarios, ya que en el año de 1925 se inicia una pequeña baja que es de esperar continúe (salvo pequeñas oscilaciones accidentales) como consecuencia de la limitación de edad para el ingreso a los 50 años que se estableció al reformar el Reglamento en el año 1914, en lugar del límite de 65 años que anteriormente estuvo establecido. Al amparo de esta última prescripción ingresaron muchos asociados sexagenarios (*con las mismas obligaciones que los de 21 años*) y a sus defunciones es dable atribuir el agobio de estos cuatro últimos años.

LOS SUMANDOS DEL SOCORRO.—El primer sumando de que habla el párrafo 2.º del art. 2.º corresponde al actual socorro de 700 pesetas; el segundo sumando al aumento que se propone hasta 1.500 pesetas, al cual se debe ir adquiriendo derecho también de un modo gradual y aproximadamente proporcional. A esta misma distinción obedece la descomposición en sumandos que se hace en el párrafo 3.º del mismo artículo 2.º

CUOTAS DE ENTRADA.—Se hace una nueva distribución de cuotas de entrada para acomodarlas a las edades que regulan el pago de las cuotas mensuales, con miras a facilitar el ingreso de los jóvenes.

AYUDA DE LA NACIONAL.—La propuesta que se hace de que la Nacional cubra el déficit de gastos de oficina sobre el 3 por 100 de las cantidades recaudadas, se funda en la consideración de que la Nacional recibe de la Sección de Socorros cierto beneficio indirecto en firmeza y estabilidad para su existencia y funcionamiento, y será razonable que aquélla dé a ésta cierta compensación, si es necesaria.

CUOTAS EXTRAORDINARIAS.—El cobro de cuotas extraordinarias (también diferenciadas por las edades de ingreso) se establece como una medida de seguridad que acaso no sea necesaria nunca, o cuando más en el período de transición de uno a otro régimen.

INVERSION DE RESERVAS.—El párrafo que se propone añadir al art. 38 tendrá seguramente aplicación si ingresan en el número que es de esperar los compañeros jóvenes en virtud de las reformas propuestas.

PARA EL CASO DE DISOLUCIÓN.—La reforma que se propone a la *cuarta disposición general* se funda: Primero en la desaparición de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, a la que puede seguir la de la Caja; segundo, en la consideración de que si llegara a disolverse la Sección de Socorros, los asociados que en aquel momento se hallasen inscritos serían los perjudicados y por tanto sería de justicia que a ellos fuese a beneficiar el remanente si existiera, determinándose el derecho a beneficio por orden cronológico de fallecimiento, como medio que excluye toda mira interesada en los que hubieran de acordar la disolución.

FINALIDAD DE LAS REFORMAS.—En su conjunto las reformas propuestas responden al propósito de salir al paso de los *calculadores de edades* con el cálculo de cuotas que defiendan a nuestra humanitaria institución de nuevos daños semejantes a los que ya padecemos; pero sin llegar en este camino hasta el punto de excluir los sentimientos de cordial compañerismo y de compasión

OFICIAL

8 febrero.—O.—Obligación de residencia.—Vista la instancia de doña Elisa Teresa Mosquera Alvarado, maestra de la escuela nacional mixta de Sampayo, en el Ayuntamiento de Celanova (Orense), en súplica de que se le reconozca derecho a continuar residiendo en el pueblo de Moreira, ya que antes de crearse una escuela en dicha localidad era el lugar de residencia por pertenecer el referido pueblo al distrito escolar de Sampayo:

Teniendo en cuenta que, si bien la interesada ha podido residir en el lugar de Moreira durante el tiempo que esta localidad ha pertenecido al distrito escolar de Sampayo, al dejar de formar parte de él aquella población por haberse creado en la misma otra escuela, no existiendo ya fundamento legal que permita la permanencia en el citado lugar de Moreira de la maestra titular de Sampayo, toda vez que el estatuto vigente no lo autoriza y la obligación de residencia es un precepto terminante de la ley, repetidamente ratificado por el Real decreto de 17 de enero de 1908, que en su art. 1.º dice: «Los Catedráticos, Profesores y Maestros de todos los Establecimientos de enseñanza oficial dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, tienen la obligación inexcusable de residir en las poblaciones donde deban prestar servicio como tales»; y como esta doctrina ha sido observada con verdadera rigurosidad hasta el extremo, por lo que respecta al maestro, de establecer por el artículo 1.º del Real decreto de 27 de mayo de 1921 que la clausura provisional o definitiva de escuelas por deficiencia o falta absoluta de local, no autoriza a los maestros que las tengan a su cargo para residir fuera de la población en que radica,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado.—(Boletín Oficial 26 febrero.)

8 marzo.—R. O.—Oposiciones libres.—Habiendo llegado a este Ministerio instancias de opositores a ingreso en el Magisterio nacional, que no pudieron acudir en 15 de febrero último, fecha en que comenzaron las oposiciones, al llamamiento de los Tribunales por encontrarse en el servicio de las armas y algunos en el territorio de Marruecos, en las que solicitan se les autorice para realizar los ejercicios. Y no considerando justo que quienes por estar cumpliendo los deberes que la Patria exige sufran perjuicio en su carrera, y como además el acceder a sus demandas no supone perjuicio a los opositores por no haberse determinado todavía el número de plazas que se adjudiquen a cada Tribunal, y ser éstos números proporcionales a los de opositores actuantes en el primer ejercicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que por los Tribunales de oposición a ingreso en el Magisterio nacional de primera enseñanza, se proceda a hacer un nuevo llamamiento por término no inferior a quince días, para que tan pronto ulminen la calificación de los ejercicios escritos de los que ya realizaron la primera parte de la oposición y antes de comenzar la segunda, puedan presentarse cuantos justifiquen que, por encontrarse en el servicio de las armas, se vieron impedidos de acudir al primer llamamiento de los Tribunales.

2.º Los comprendidos en el apartado anterior podrán, si así lo de-

sean, actuar ante el Tribunal de la región militar en lugar de en aquel que fueron incluidos. En este caso, los presidentes de los Tribunales donde se presenten reclamarán los oportunos expedientes a aquel en que aparezcan incluidos.

3.º Con este nuevo grupo procederán los Tribunales a la práctica del ejercicio escrito de igual manera y forma que lo realizaron anteriormente con los ya actuantes, considerando, a los efectos de temas y trabajos, como principio de oposición y con temas diferentes.

4.º Tan pronto procedan a esta práctica los Tribunales, remitirán certificación detallada a la Dirección general de primera enseñanza de los presentados, sin que pueda, por ningún motivo ni concepto, alegarse por los interesados que no se acogiesen a estos beneficios derecho posterior de ninguna clase, procurando los Tribunales, además del oportuno anuncio oficial, la mayor publicidad del día que designen para dar comienzo con este nuevo grupo.—(Gaceta 6 marzo.)

NOTICIAS

El maestro de Villayuste D. Emiliano Rodríguez, ha presentado instancia solicitando la incoación de expediente para justificar su ausencia por la incursión en el art. 171 de la ley.

A la Junta de clases pasivas se cursó expediente de clasificación incoado por D. Vicente Gutiérrez, maestro de la escuela Nacional de Villa desoto.

Para informe de la Inspección se envió instancia de D.ª Perfecta Alvarez, maestra de Folgoso de la Rivera, solicitando licencia con arreglo al art. 120 del Estatuto.

Fué remitido a la Junta de clases pasivas expediente de orfandad incoado por D.ª Eloísa Ozcarberro Alvarez, hija de D.ª María del Pilar Alvarez, maestra jubilada que fué de la escuela de Gestoso.

Se cursó expediente de jubilación voluntaria de D. Martín Alvarez Macías, maestro de Sección de la graduada de La Bañeza.

Han sido confirmados los siguientes nombramientos en propiedad:

- D.ª Honorina Mateo, para Fuentes de Carbajal.
- D.ª Josefina González, para Los Barrios de Salas.
- D.ª Genoveva Mariñas, para Puente Domingo Flórez.
- D.ª Tomasa de la Puente, para Saceda.

El plazo de posesión son 30 días a contar de 17 del actual.

La Dirección general nombró maestras sustitutas interinas, de La Antigua a D.ª Zósima Hernández, y de Nogar a D.ª Manuela Martínez.

Le ha sido concedida licencia a D.ª Filomena González, maestra de la escuela nacional de Campo y Santibáñez.

Se ordenó al habilitado de Ponferrada que pague el material del primer semestre de la escuela de San Cristóbal de Valdeusa a D.ª Felipa Moro; al habilitado de Astorga, que reintegre el material diario de la escuela de Lucillo y que pague el de adultos de este pueblo al maestro que esté al frente de dicha escuela.

La maestra de Vilecha D.ª Manuela Robies, solicita quince días de licencia por enferma.

Se cursó a la Dirección general expediente de licencia con arreglo al art. 130 del Estatuto, solicitada por D.ª Donatila Mata, maestra de la escuela de Quiñones.

A la maestra de Benllera se le reclamaron tres timbres provinciales, para completar el expediente de licencia que solicita con arreglo al art. 130 del Estatuto.

Por Real orden de 4 del actual se anula el anuncio de la vacante de La Magdalena con censo inferior a 501 almas y se dispone el nuevo anuncio con el censo de 751 almas como Barrio de la Magdalena, en Canales.

La Inspección pide visita extraordinaria para visitar las escuelas de Morgovejo y Palazuelo de Boñar.

La Inspección ofició a la Alcaldía de Villamizar preguntándole en virtud de qué facultades y en qué disposición legal se ha fundado para clausurar la escuela de Castellanos.

Por el 6.º turno han sido nombradas maestras en propiedad para escuelas de esta provincia, las siguientes:

- 615, D.ª Faustina Alvarez Rubio, para Susaño.
- 623, D.ª Salvadora Juan Hernández, para Primont.

El plazo de posesión es de 30 días a contar de 20 del actual.

Hemos tenido la satisfacción de saludar en León al gran periodista Luis Bello, quien después de visitar las escuelas rurales de la provincia madrileña, traspasa ahora el cerco de Madrid para penetrar en toda España.

El Magisterio primario observa con creciente interés y extraordinaria simpatía esta campaña que el insigne escritor viene realizando en *El Sol* en favor de la escuela nacional.

Sea bienvenido a la provincia leonesa.

Algunos maestros no han remitido aún a la Sección Administrativa los datos estadísticos que se les ha pedido sobre matrícula de niños y niñas en sus escuelas. Y estos datos son necesarios y urgentes porque los reclaman del Ministerio.

En cuanto a los que pide la Inspección en tarjeta especial, se han recibido los de muchas escuelas; pero son en número considerable aún los maestros que no han cumplido el servicio.

Han sido creadas definitivamente las escuelas nacionales de Mansilla de las Mulas (niños y niñas), Santalla (niños), Val de San Lorenzo (niños), Aldea de la Valdoncina y Banidodos (mixtas para maestro).

Por la Dirección general fueron concedidas licencias con arreglo al art.º 130 del Estatuto a D.ª Daniela García, D.ª Matilde Martín y D.ª Tecla Cuervo, maestras respectivamente de las escuelas nacionales de Fresno de la Vega, Carracedo y Lagüelles.

Por la Sección han sido nombrados los siguientes maestros interinos:

- D. Dámaso Campo, para Aldea Valdoncina.
- D. Cástor Fernández Guzmán, para Mansilla Mulas.
- D. Pablo Ramos, para Banidodos.
- D. Domingo Prieto, para Val de San Lorenzo.
- D. Benito Rodríguez, para Santalla.
- D.ª Valeriana Muñiz, para Mansilla Mulas.

Correspondencia

Paradifña.—G. G.—Hasta ahora no se habían recibido los ceses.
Valporquero.—E. D. B.—Recibido su encargo; hecho.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López
Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

por las viudas y huérfanos, que sirvieron de exclusivo fundamento a la Sección de Socorros desde su organización; fundadamente débil, es cierto, pero honroso en alto grado, que queremos ver reforzado con los números, pero nunca eliminado de nuestra institución. Esta no se llama de *seguros* sino de *socorros*. Queremos hermanar las previsiones del cálculo con los dictados del corazón, sin grandes complicaciones.
Cáceres, 17 de febrero de 1926.—
Angel Rodríguez Alvarez.

Escuelas vacantes

- Almería.—Abrucena, unitaria, maestro, censo, 1.791.
- El Cañico, ayunt. de Albox; mixta maestro; c. 238.
- Lombardas, ayunt. de Cuevas; unitaria, maestro, c. 1.113.
- Avila.—El Arenal, unitaria, maestra; c. 1.968.
- La Hija de Dios, mixta, maestra, c. 371.
- Barcelona.—Sobremunt, mixta, maestra; c. 227.
- Granollers, Sección graduada, maestro, c. 8.531
- Ordena, de niños, c. 1.716.
- Castellolí, de niñas; c. 539.
- San Vicente de Castellet, de niñas c. 1.866.
- Cañellas, de niños, c. 488,
- Burgos.—Parayuelo de Edeso, ayunt. de Valle de Tobalina; mixta, maestro; c. 104.
- Nava de Roa, de niños, c. 749.
- Avellanosa del Páramo, mixta, maestra, c. 303.
- Barrio de los Corrales, ayunt. de Miranda de Ebro; mixta, maestra; c. 121.
- Cáceres.—Berzocana, unitaria, maestro, c. 1.958.
- Cádiz.—Tarifa, unitaria, maestra; c. 1.755.
- Tarifa, auxiliar, maestro, c. 4.755
- Coruña.—Tállara, ayunt. de Lausame; unitaria, maestra, c. 1.264.
- Sabardes, ayunt. de Ontes; unitaria, maestra; c. 1.628.
- Lañas, ayunt. de Arteijo; mixta, maestro; c. 877.
- Larrage, ayunt. de Cabañas; mixta maestro; c. 729.
- Ons, ayunt. de Birón; mixta, maestro, c. 450.
- Agualada, ayunt. de Coristanco; unitaria, maestro; c. 686.
- Laraño, ayunt. de Santiago de Compostela; mixta, maestra, c. 721.
- Sigrás, ayunt. de Cambre; unitaria, maestra, c. 798.
- Santa Cruz de Corujo, ayunt. de Oleiros, unitaria, maestro; c. 1.451.
- Braudaniel, ayunt. de Zas; mixta, maestro; c. 752.
- Codesoso, ayunt. de Sobrado; mixta, maestro; c. 1.085.
- Chayán, ayunt. de Trazo; mixta, maestra; c. 686.
- Huelva.—Ventas de Arriba, ayuntamiento de Campofrío; mixta, maestra; c. 168.
- Oviedo.—Searas, ayunt. de Castropol; mixta, maestra; c. 379.
- Ciaño, ayunt. de Langreo, Sección graduada, maestra, c. 2.606.
- Beleño, ayunt. de Ponga; unitaria, maestra; c. 649.
- Campos, ayunt. de Tapia Casariego; mixta, maestra, c. 375.
- Veigas, ayunt. de Taramundi; mixta, maestra, c. 501.
- San Cucufate, ayunt. de Llanera; unitaria, maestra, c. 1.309.
- Miudes, ayunt. de El Franco; mixta, maestra; c. 750.
- Lago, ayunt. de Allande; mixta, maestra, c. 396.
- Argumoso, ayunt. de Luarca; mixta, maestro; c. 181.
- Villapérez, ayunt. de Oviedo, unitaria, maestro, c. 746.
- Tarenos, ayunt. de Ponga; mixta, maestro, c. 373.
- Ansarás, ayunt. de Tineo, mixta, maestro; c. 562.
- Oviedo, Sección graduada, maestro, c. 35.598.
- Porrúa, ayunt. de Llanes; unitaria, maestro; c. 789.

- San Martín de Ondes, ayunt. de Miranda; mixta, maestro; c. 229.
- Villacondide, ayunt. de Coaña; unitaria, maestro; c. 759.
- Rano, ayunt. de Quirós; mixta, maestro; c. 321.
- Vega, ayunt. de Amieva, mixta, maestro, c. 160.
- Santa María Traspesía, ayunt. de Proaza; mixta, maestro; c. 473.
- Tanda, ayunt. de Ponga; mixta, maestro; c. 143.
- Cabezón, ayunt. de Lena; mixta, maestro, c. 340.
- (Gaceta 7 marzo, n.º 66).
- Madrid.—Carabanchel Alto, unitaria, maestro; c. 2.289.
- Villarejo de Salvanés, unitaria, maestro; c. 3.365.
- Palencia.—Berzosilla, mixta, maestro, c. 176.
- San Martín y Perapertó, ayuntamiento de Valle de Santullán; mixta, maestra; c. 112.
- Segovia.—Santiuste de Pedraza, mixta, maestra; c. 242.
- Sevilla.—Sevilla, Dirección graduada, maestra; c. 205.723.
- Valencia.—Alginet, Sección graduada, maestro; c. 6.258.
- Valencia, unitaria, (Casa de Misericordia), maestro; c. 177.108.
- Aldea de Venta del Moro, unitaria, maestro; c. 443.
- Zaragoza.—Luna, unitaria, maestra; 2.433.
- (Gaceta 9 marzo núm. 68).
- Baleares.—Sancellas, unitaria, maestra; c. 2.782.
- Lluchmayor, unitaria, maestra, c. 8.938.
- Gerona.—Pont de Molins, unitaria, maestro; c. 537.
- Gran Canaria.—La Goleta, ayuntamiento de Arecas; unitarias números 1 y 2 de niñas; c. 2.017.
- Jabón.—Pontones, unitaria, maestro; c. 1.500.
- Pontones, unitaria, maestra, censo 1.500.
- La Coruña.—Anceis, ayunt. de Cambre, mixta, maestra; c. 638.
- Mañón, mixta, maestra, c. 738.
- Villamayor, ayunt. de Ordenes; mixta, maestro, c. 855.
- Ontes, unitaria, maestro, c. 1.011.
- Aldemunde, ayunt. de Carballo; mixta, maestro, c. 973.
- Carnota, unitaria, maestro; censo, 1.699.
- Lérida.—Perecals, ayunt. de Montcortés; mixta, maestro, c. 122.
- Castelló Navés, ayunt. de Navés; mixta, maestra; c. 116.
- Lugo.—Nespereira, ayunt. de Alfoz; unitaria, maestra; c. 896.
- Villaesteva, ayunt. de Saviñao; mixta, maestro; c. 967.
- Murcia.—Feli, ayunt. de Lorca; mixta, maestro; c. 131.
- Pontevedra.—Budiño, ayunt. de Salceda de Caselas; mixta, maestro, c. 412.
- Trasmañó, ayunt. de Redondela; mixta, maestro; c. 805.
- Salamanca.—Encina (La) unitaria, maestro; c. 574.
- Vidola (La), ayunt. de ídem; mixta maestro, c. 406.
- Casas de Monleón, ayunt. de Enrinal; mixta, maestra, c. 211.
- Santa María de lo Llano, ayuntamiento de Santibáñez de la Sierra; mixta, maestra; c. 174.
- Santander.—Coo, ayunt. de Los Corrales de Buelna; de niños c. 514.
- Gibaja, ayunt. de Ramales; de niños, c. 647.
- Alceda, ayunt. de Corvera de Toranzo, de niñas, c. 638.
- Soria.—Muriel de la Fuente, mixta maestro; c. 221.
- Torrevente, mixta, maestro, censo, 231.
- Hoz de Abajo, mixta, maestra; censo, 122.
- Toledo.—Pepino, mixta, maestra, c. 490.
- Valencia.—Dos Aguas, ayunt. de ídem; unitaria, maestra; c. 1.341.
- Valladolid.—Aguilar de Campos, unitaria, maestra; c. 1.100.
- Villalar de los Comuneros, unitaria maestra, c. 976.
- Vizcaya.—Góritz, unitaria, maestra; c. 1.292.
- (Gaceta 10 marzo núm. 69).

Enrique Salgado Benavides
Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Torres de Omaña, núm. 3
(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)
LEÓN



**LAS MEJORES
PLUMAS ESTILOGRÁFICAS**

de las más acreditadas marcas y de los más variados modelos, con pluma de oro desde 4'75 pesetas en adelante. Se encontrarán a la venta en la

Imprenta y Librería Religiosa

—DE—

JESUS LOPEZ

Calle Zapatería, núm. 1 y Revilla, 2.— LEON

COLECCION F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

RELIGION	Pesetas	LENGUAS	Pesetas
Historia Sagrada, 1.º grado.	1	Lengua Francesa, 1.º grado.	3'50
» » segundo .	2'50	Libro del Maestro	7
		Lengua Francesa, 2.º grado.	4'50
		Libro del Maestro	7
		My first English Book	3'50
		My second English Boock	7
		MATEMÁTICAS Y COMERCIO	
		Aritmética primer grado	1'50
		Libro del Maestro	4
		Aritmética, segundo grado	2'50
		Libro del Maestro	6
		Aritmética, tercer grado.	6
		Libro del Maestro	14
		Geometría primer grado.	1
		Libro del Maestro	2
		Grta. y Agrimensura, 2.º gdo.	3
		Libro del Maestro	4
		Teneduría de Libros, 1.º gdo.	2
		Libro del Maestro	4
		Teneduría de Libros, 2.º gdo.	3'50
		Libro del Maestro	7
		VARIOS	
		Nociones de Ciencias físico-naturales	3
		Elementos de Física.	6
		Libro del Maestro	4
		Elementos de Química	6
		Nociones de Derecho.	4'50
		Perspectiva	11
		Cosmografía	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

Imprenta y Librería Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON



El Señor de Bembibre

Novela histórica del gran escritor Leonés Enrique Gil y Carrasco, que acaba de adaptarse, con gran esmero y sencillez, para la clase de lectura en las escuelas primarias.

Precio: Docena, 20 pesetas; media docena, 11; ejemplar, 2'25.

Depósito para la venta: D. Rafael Alvarez, Renueva, 22, León; D. Saturnino Cachón, maestro nacional, Ponferrada, D. Felipe García, maestro nacional, Bembibre.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN De venta en todas las papelerías del mundo

RAYAS

es el mejor método para la enseñanza de la lectura y la escritura, y el único que debe emplearse.

ASI LO DICEN los millares de maestros que lo han adoptado

De venta en todas las librerías importantes.

Pídanse «Normas Pedagógicas» y folleto de opiniones a la Editorial «EL CRONISTA»--Serradilla (Cáceres) que serán enviados gratuitamente

SASTRERIA
—DE—

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON

